

PODER ESPECIAL

ESTADO DE MINNESOTA
CONDADO DE LYON

POR MEDIO DEL PRESENTE SE DEJA CONSTANCIA DE QUE, Yo, Jon Knochenmus, Presidente de Ralco International, LLC., domiciliado en 1600 Hahn Road Marshall, MN 56258 EE. UU., he constituido y nombrado como en efecto por el presente constituyo y nombro a Keith Yancey como mi legitimo apoderado para que en mi nombre y representación lleve a cabo los actos que a continuación se estipulan:

Suscribir y ejecutar cualquier documento, oficiales o no, y llevar a cabo las diligencias necesarias frente a la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

ADEMÁS, autorizo a mi apoderado a suscribir, reconocer y entregar cualquier documento sellado o no, y realizar todas las diligencias necesarias para cumplir el propósito del presente mandato, por medio del cual otorgo a mi apoderado poder especial, amplio y suficiente, para actuar en todo lo pertinente, tan plena y eficazmente como lo haría yo si estuviera personalmente presente, limitado, sin embargo, al propósito por el que se ejecuta este poder especial.

DISPONIENDO, sin embargo, que todas las diligencias que se lleven a cabo amparadas por el presente que sean para mi o en mi beneficio deberán ser realizadas a mi nombre, y que todos los endosos e instrumentos suscritos por mi apoderado con el propósito de llevar a cabo las competencias anteriormente descritas deberán contener mi nombre, seguido del nombre de mi apoderado y la denominación de "apoderado".

Declaro además que cualquier acto o diligencia legalmente efectuada por mi apoderado en virtud del presente instrumento y dentro de las facultades que en este se detallan, será vinculante para mí y mis herederos, representantes legales y personales y los asignados, sea que dichos actos se hubieran llevado a cabo antes o después de mi muerte, o por otra revocación de este instrumento, a menos, y hasta que una indicación o notificación fehaciente al respecto haya sido recibida por mi apoderado.

Este Poder Especial será:

No duradero

Duradero y no se verá afectado por ninguna discapacidad posterior o incompetencia.

Terceras personas se sujetarán a las representaciones llevadas a cabo por los agentes sobre cualquier asunto relacionado con las facultades otorgadas en este documento y ninguna persona, actuando en base a las decisiones tomadas por el apoderado o autoridad designada, podrá demandar al mandante o a su patrimonio como resultado de permitir al agente el ejercer cualquiera de las facultades.

EN FE DE LO CUAL, firmo y sello el presente este día 27 de mayo de 2014.

Firma ilegible
MANDANTE

DECLARACIÓN

Los suscritos Testigos declaramos bajo pena de perjurio amparada bajo las leyes del Estado de Minnesota, que el mandante es conocido nuestro, que el mandante firmó y reconoció el presente poder especial en nuestra presencia, que el mandante aparenta un estado mental saludable y no se encuentra bajo ninguna presión, fraude o influencia indebida, que no somos la persona designada como apoderado en el presente mandato y damos fe del presente poder especial en presencia del mandante. No existe relación sanguínea, por matrimonio o por adopción entre nosotros y el mandante, y no tenemos conocimiento de ser beneficiarios de ninguna parte del patrimonio del mandante posterior a su muerte, sea por testamento existente o por mandato de ley.

TESTIGO:

Mendy J. Lange

Firma

Nombre: Mendy J. Lange

Domicilio: 20 Juno Lane

Ciudad: Cottonwood

Estado: MN

Código Postal: 56229

TESTIGO:

Firma ilegible

Firma

Nombre: Melissa Marthaler

Domicilio: 103 sur de la calle Hill

Ciudad: Marshall

Estado: MN

Código Postal: 56258

ESTADO DE Minnesota

CONDADO DE Lyon

Este documento fue reconocido ante mí este día 27 de mayo de 2014 por Jon Knochenmus.

Leslie A. Hart

Notario Público

Nombre: LESLIE A HART

Sello

Leslie A Hart

Notario Público-Minnesota

Mi nombramiento vence el: 31 de enero de 2016

Mi nombramiento vence el:

31 de Enero de 2016

2014-01-01-06-D-02831

PC

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ, NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA** comparece el señor **FAVIO ANTONIO ALVARADO GARCIA**, portador de la cédula de identidad número **0925584724**; a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con que procede así como instruido que ha sido por mí, la Notaria, respecto del objeto y resultados de este instrumento manifiesta, ser el autor de la traducción del inglés al español del documento que antecede en tres hojas tres carillas y que las firmas y rúbricas constantes en el documento anterior son suyas, las mismas que utiliza en todos los actos públicos y privados y firma conmigo **LA NOTARIA**, de todo lo cual **doy fe.-**



FAVIO ANTONIO ALVARADO GARCIA
C.C. 0925584724



Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta De Cuenca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N.º **092558472-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
ALVARADO GARCIA FAVIO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUISIAS BOLMAR, SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO **1987-08-20**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVARADO SOTO CESAR ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA ESPINOZA GRINA ANTONIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-03-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-07

V4443V442

0925584




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

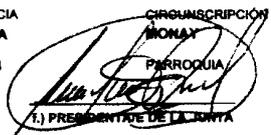
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CRE**

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0089 **0925584724**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ALVARADO GARCIA FAVIO ANTONIO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA **WOMAX**
CUENCA PARROQUIA 6
CANTÓN ZONA



1.) PRESIDENTE DE LA JURIA

La Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta del Cantón Cuenca, en uso
de la atribución 5 del art. 11 de la Ley
Notarial. Da fe de la fotografía que
antecede y que consta en el expediente
es igual a la original que se exhibe y
devolvere al interesado.

Cuenca,

(Signature)
Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca